DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14293
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5345440

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Juan Carlos Garzón-COP-5
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 12 de 2019	**HORA:**	18:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector Cra 4 A entre Calle 58 y Calle 59	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:101904.60 Y:105249.38		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bosque Calderón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 M2		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	8	**MENORES**	0
CHIP:	----	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	160M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36552		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El sector de la Cra 4 A entre Calle 58 y Calle 59 (en adelante sector evaluado) pertenece al barrio Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa para Suelo Urbano Res. 1483 de 2019, que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado, se localiza en la zona de nivel de amenaza inferior a la categoría baja.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

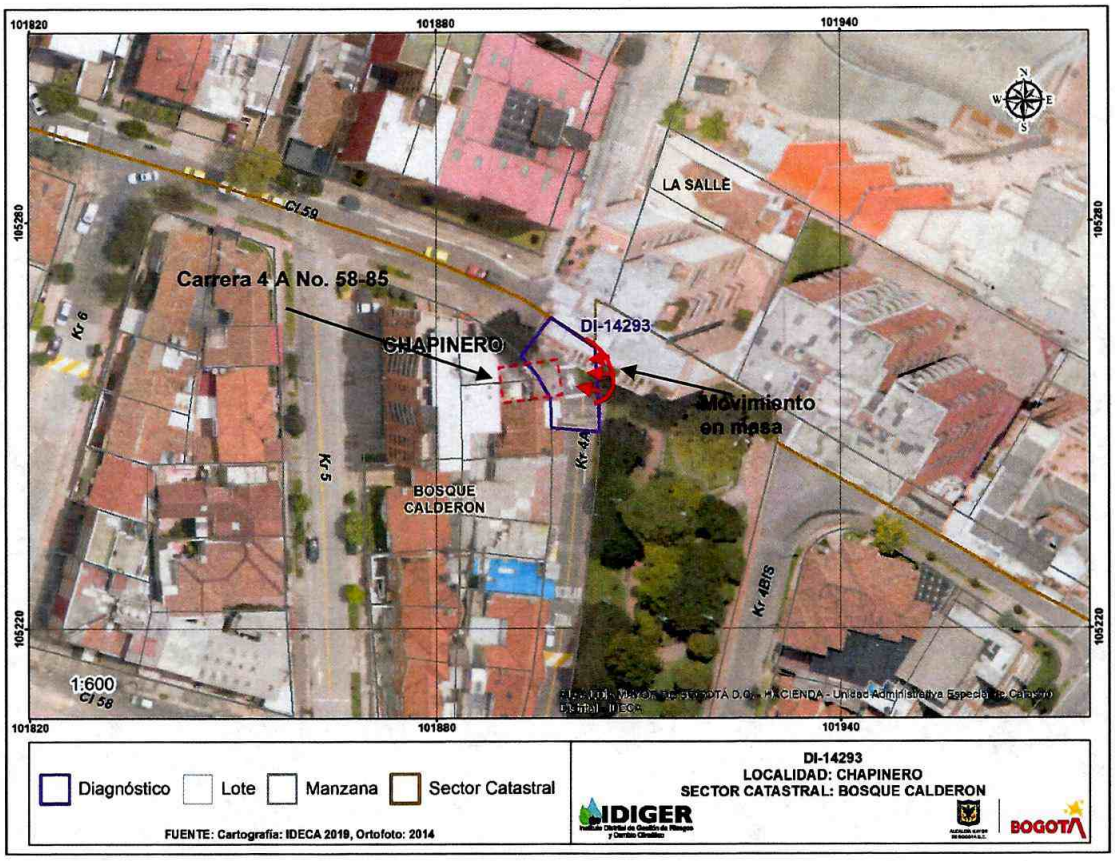


Figura 1: Localización del predio evaluado en la localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El sector corresponde a terreno de pendiente baja con vías de acceso pavimentadas. Al costado oriental de la Cra 4 A entre Calle 58 y Calle 59 se emplaza el parque "Portugal" el cual se localiza en un terreno de pendiente media, las zonas verdes del parque consisten en taludes en su mayoría cubiertos de pasto; uno de los taludes colinda con la carrera 4A, el talud tiene aproximadamente 2 metros de alto, 10 metros de longitud y un ángulo de talud de $\beta=45°$; en el talud no se observan obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (Ver Fotografía 1). Según lo manifiesta la comunidad, en las horas de la madrugada del 12 de noviembre de 2019, se produjo un desprendimiento de suelo de carácter local, de aproximadamente 1 metro cubico de suelo procedente del talud descrito, la masa de suelo movilizada se depositó en el andén y en parte de la calzada oriental de la carrera 4A, (Ver Fotografía 2). Al momento de la visita se observa que el material movilizado se encuentra donde se depositó y debido al movimiento, el poste de telecomunicaciones identificado como "DTC-4203" perdió soporte en la base y se observa pérdida leve de verticalidad del mismo (Ver Fotografías 3 y 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

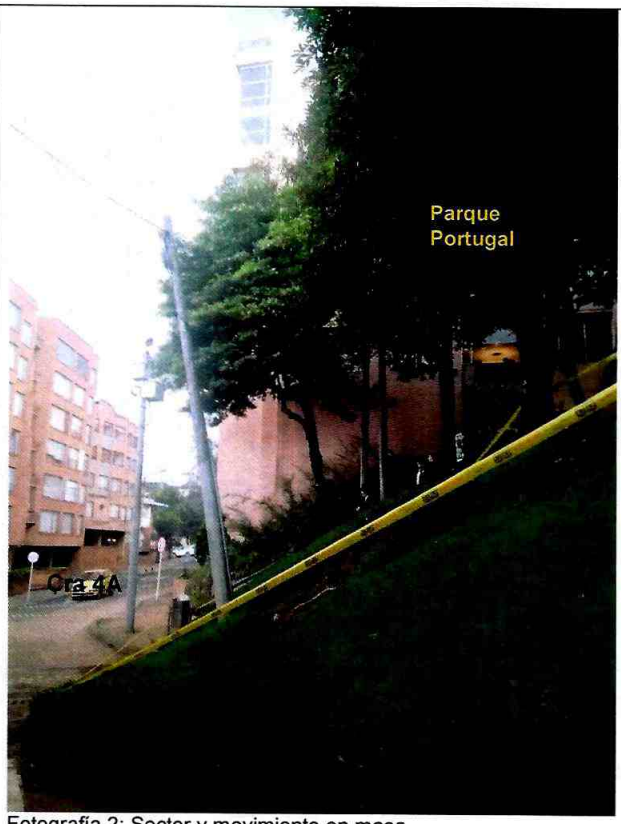
9. POSIBLES CAUSAS

El desprendimiento de suelo posiblemente se debe a la saturación del suelo causado a su vez por un deficiente manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



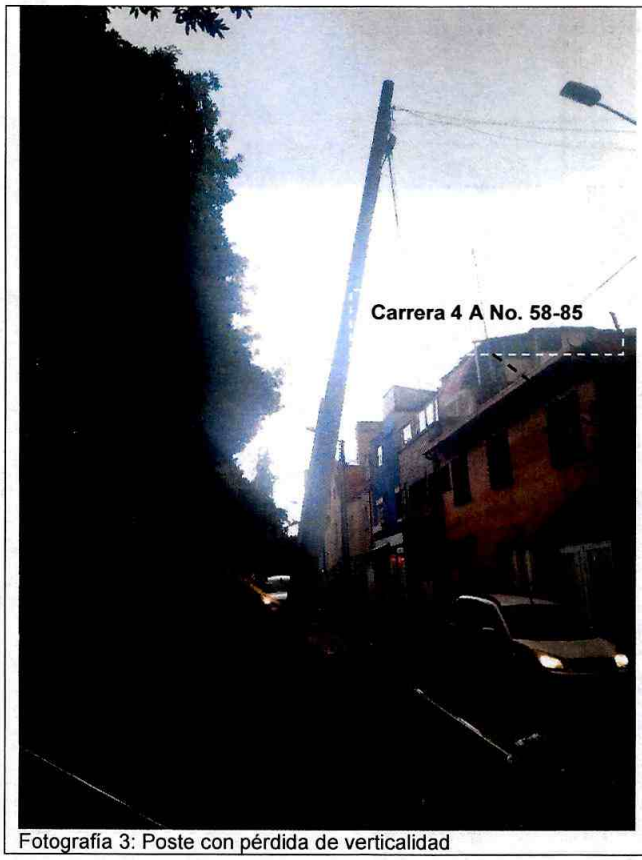
Fotografía 1: Sector y movimiento en masa



Fotografía 2: Sector y movimiento en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3: Poste con pérdida de verticalidad


Fotografía 4: Identificación de poste

11. DAÑOS:

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Sector Cra 4 A entre Calle 58 y Calle 59	---	Sector vial en concreto flexible	Peatonal y vial	NA	Moderado

Tabla 1: Resumen de daños en el predio evaluado

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Material de suelo depositado en parte del andén y calzada oriental de la carrera 4 A entre con calle 59 y pérdida de verticalidad de poste

13. RIESGOS ASOCIADOS

Colapso de poste con pérdida de verticalidad

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños en el sector de la Cra 4 A entre Calle 58 y Calle 59, del barrio Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero. Debido a los daños

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

evidenciados y del compromiso que se presenta en algunos espacios, se realizan las siguientes acciones de recomendación:

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3140	Restricción parcial de uso del tramo vial de la carrera 4 A entre calles 58 y 59 y del sendero peatonal del costado norte del parque que se localiza en el mismo punto.	Sector Cra 4 A entre Calle 58 y Calle 59	12 noviembre de 2019	Alcaldía Local	NA
3139	Evacuación del predio por riesgo de colapso del poste localizado frente a la edificación.	Carrera 4 A número 58-85	12 noviembre de 2019	Jorge Assmus Ramírez	79156780

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5345440

Solicitud vía red distrital de presencia de empresa de telecomunicaciones dados los daños presentados en el poste identificado con código DTC-4203.

15. CONCLUSIONES

La estabilidad global del talud que hace parte de la zona verde del parque Portugal en el Sector de la Carrera 4A entre Calle 58 y Calle 59, no se encuentra comprometido ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, sin embargo se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

La funcionalidad y transitabilidad del tramo vial de la carrera 4 A entre calles 58 y 59 y del sendero peatonal del costado norte del parque Portugal, del barrio Bosque Calderón de la localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas por los daños evidenciados.

16. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Chapinero, mantener la restricción de uso preventiva y temporal del tramo vial de la carrera 4 A entre calles 58 y 59 y del sendero peatonal del costado norte del parque Portugal, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de estos espacios. También desde su competencia gestionar las acciones necesarias para el retiro controlado del material depositado en el andén y en parte de la calzada oriental de la carrera 4A, a fin de garantizar la transitabilidad del sector vial.

A la Alcaldía Local de Chapinero y al Fondo de Desarrollo Local, implementar las obras contención, protección y manejo de aguas en el talud que hace parte de la zona verde del parque Portugal y que colinda con el sector de la Carrera 4A entre Calle 58 y Calle 59; esto con el fin de garantizar su estabilidad y la seguridad de los habitantes del sector.

Se recomienda a la empresa prestadora del servicio de telecomunicaciones ETB para que adelante las acciones pertinentes respecto a la leve pérdida de verticalidad del poste localizado en Carrera 4 A número 58-85, costado oriental de la carrera 4A e identificado con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

nomenclatura DTC-4203 y de las acciones adelantadas informar a la alcaldía local de Chapinero.

A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma:  Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó:
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071